

## ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

### PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE MUESTRAS CULTURALES PARA JÓVENES "MÁLAGACREA 2026" (EXPEDIENTE Nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Juventud de fecha 19 de febrero de 2026, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el Área el día 23 de febrero de 2026, resultando el texto siguiente:

*"En relación a la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de Muestras Culturales para Jóvenes "MálagaCrea 2026"; en fecha 5 de febrero de 2026 se emite Informe Propuesta por el Jefe de Servicio de Juventud, con CSV: qYQVNVyQTba1R3gXIN5YEA==, del siguiente tenor literal:*

*"En relación al asunto de referencia, desde el Área de Juventud se informa de la necesidad de potenciar acciones que fomenten las competencias y capacidades básicas de la población joven de la Ciudad de Málaga, en especial aquellas relativas a su participación en la vida social y cultural, así como el desarrollo de sus valores artísticos y de manejo de las nuevas tecnologías.*

*Con respecto al marco competencial que ampara las actuaciones objeto de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la falta de referencia expresa al término "Juventud" en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Ayuntamiento de Málaga realiza actuaciones concretas en favor de la ciudadanía joven de la Ciudad en base a lo dispuesto, en primer lugar en el artículo 25.1 de la citada norma, donde se establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, el mismo artículo 25, en su apartado segundo, reconoce como competencias propias del municipio, entre otras, las siguientes:*

- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

*En el mismo sentido que lo anteriormente regulado, a salvo de una concreta regulación de nuestra Comunidad Autónoma en materia de juventud, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en desarrollo de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, regula como competencias propias de los municipios andaluces, las siguientes:*

- En su apartado 17, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura y concretamente: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales.
- En su apartado 21, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

1/3

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

| Código Seguro De Verificación | YCMmVbsjcTlo4REtlerEsg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 24/02/2026 14:02:22 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca   | Firmado | 24/02/2026 11:40:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/3                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YCMmVbsjcTlo4REtlerEsg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YCMmVbsjcTlo4REtlerEsg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



planificación autonómica.

- En su apartado 26, el acceso a las nuevas tecnologías.

En este sentido, el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de promocionar e impulsar la cultura y el arte creado por los jóvenes de la provincia de Málaga, pretende facilitar los canales de expresión necesarios y dinamiza la participación de artistas y colectivos juveniles a través de la convocatoria de las Muestras Culturales para Jóvenes "MálagaCrea 2026".

Así, la apertura de la convocatoria a los jóvenes vinculados con el territorio de la provincia de Málaga se justifica por el hecho de poner en valor la ciudad de Málaga como referencia y motor de la creación y el arte joven en la provincia de Málaga, potenciando la calidad artística del certamen y de las obras artísticas, así como un impulso para la dinamización cultural que genera en la ciudad con una oferta cultural más atractiva. El papel de los jóvenes creadores malagueños va a estar siempre reconocido en el certamen y para ello se conceden oportunidades especiales a los artistas vinculados con Málaga.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer la regulación de las diferentes Muestras que componen el Programa "MálagaCrea 2026", incluyendo los premios, condiciones de las muestras, así como efectuar la convocatoria de las mismas para el año 2026. Los premios objeto de la presente Convocatoria de Muestras Culturales para Jóvenes "MálagaCrea 2026" serán otorgados sin contraprestación y previa solicitud por parte del beneficiario. Por tanto, la presente Convocatoria de premios tiene naturaleza de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, siendo aplicable siempre que sea posible el régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En cumplimiento de las mismas hay que informar que el contenido de la presente convocatoria se ha ajustado a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

2/3

La dotación económica en premios implica una aportación municipal dineraria de 43.100,00€ con cargo a la partida 20.9241.48100 PAM 4306 del Presupuesto para el ejercicio 2026, la cual se otorgará a cada una de las modalidades, en función de las cuantías establecidas para los premios en los Anexos 1 a 10 de la presente Convocatoria. Observando lo anterior, de forma concreta en relación a los medios materiales y servicios que se despliegan y a los que hace alusión la Convocatoria para el desarrollo de las actividades culturales y para las acciones promocionales que se generan con respecto a la misma, hay que señalar que está garantizada la disponibilidad de dichos medios y que son necesarios para el desarrollo de las muestras culturales estando consignado la previsión de gastos en el programa de actuación presupuestaria 4306 "Muestras Culturales para jóvenes MálagaCrea".

Asimismo, las Muestras reguladas en la presente convocatoria se gestionarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Luego, al amparo de lo previsto en la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de Muestras Culturales para Jóvenes "MálagaCrea 2026", y, una vez expuestos los fundamentos anteriores se propone al Órgano Instructor que recae en la Dirección General del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Convocatoria, se inicie el expediente de tramitación de la misma y en su caso, elevar a la Ilma. Junta de Gobierno local para su aprobación. Visto que en fecha 9 de febrero de 2026 se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, con CSV n6POQRtV5Vz2Ed+e/kB5Sw==, mostrando su conformidad a la aprobación de la Convocatoria, citando una serie de consideraciones.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | YCMmVbsjcTlo4REtlerEsg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado       | 24/02/2026 14:02:22 |
|                                      | Francisco Alejandro Merino Cuenca   | Firmado       | 24/02/2026 11:40:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/3                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YCMmVbsjcTlo4REtlerEsg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YCMmVbsjcTlo4REtlerEsg%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |



*Visto que, en fecha 18 de febrero de 2026 se emite Informe de Fiscalización Limitada Previa en Materia de Subvenciones Becas y Ayudas, favorable por parte de la Intervención General con CSV 16341255230022075777, donde se concluye que se informa favorablemente.*

*Por todo ello, a la vista de lo que antecede, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Aprobar la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de Muestras Culturales para Jóvenes "MálagaCrea 2026", con CSV uyjnwPQZrBKJnlHnAHi/gA==.*

**Segundo.-** *Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*

**Tercero.-** *Delegar en la Concejala Delegada de Juventud, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación del premio, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

| Código Seguro De Verificación | YCMmVbsjcTlo4REtlerEsg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 24/02/2026 14:02:22 |
|                               | Francisco Alejandro Merino Cuenca   | Firmado | 24/02/2026 11:40:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/3                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YCMmVbsjcTlo4REtlerEsg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YCMmVbsjcTlo4REtlerEsg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |

